

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre. . . .	8 25	Trimestre. . . .	11 25
Seis meses. . . .	16 50	Seis meses. . . .	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 29 Noviembre 1915.)

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 4.347

Don Alfredo Souto y Cuero, Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla.

Hago saber: que á los efectos legales y en cumplimiento de la regla octava del artículo quinto de la Ley de Justicia municipal vigente, se publican los nombramientos de Jueces municipales y Suplentes de la provincia de Córdoba, hechos conforme á la regla primera del expresado artículo, para el periodo de cuatro años, á contar desde 1.º de Enero de 1916.

Sevilla 23 Noviembre de 1915.—Alfredo Souto.

Don Conrado Gutiérrez Díaz, Secretario de Sala de Justicia y de Gobierno accidental de la Audiencia territorial de Sevilla.

Certifico: que por la Sala de Gobierno de esta Audiencia celebrada el 23 de Octubre último y constituida con arreglo al artículo quinto de la vigente Ley de Justicia municipal, se han nombrado para desempeñar los cargos de Jueces y Suplentes en los Juzgados municipales de la provincia de Córdoba, desde 1.º de Enero de 1916 á 31 de Diciembre de 1919, los que á continuación se expresan:

Partido judicial de Aguilar

PUEUNTE GENIL

Juez propietario, don Cristóbal Gutiérrez Rosales; idem suplente, don Manuel Parejo Delgado.

LOS MORILES

Juez propietario, don Antonio Cuenca Agraz; idem suplente, don Antonio Miguel Bogas Gutiérrez.

Partido judicial de Baena

VALENZUELA

Juez propietario, don Juan Dionisio Gallardo Susín; idem suplente, don Francisco Serrano Gallardo.

Partido judicial de Bujalance

EL CARPIO

Juez propietario, don Juan Sotomayor Navarro; idem suplente, don Rafael Muñoz Millán.

PEDRO ABAD

Juez propietario, don Mariano Pérez Vacas; idem suplente, don Antonio Medina Martínez.

Partido judicial de Cabra

NUEVA CARTEYA

Juez propietario, don Domingo Ruiz Borralló; idem suplente, don Rafael Priego Mendoza.

ZUHEROS

Juez propietario, don Francisco Miguel Tallón Alcalá; idem suplente, don Evaristo Poyato Arrebola.

Partido judicial de Castro del Río

ESPEJO

Juez propietario, don Antonio López Ramírez; idem suplente, don Nicanor Crego Pérez.

Partido judicial de Córdoba

DISTRITO DE LA IZQUIERDA

Juez propietario, don Angel de Larriya y López de Cervantes; idem suplente, don Francisco Fernández Murcia.

VILLAVICIOSA

Juez propietario, don Carlos Vargas

Calvo; idem suplente, don Juan Calvo Sepúlveda.

Partido judicial de Fuente Obejuna

PEÑARROYA

Juez propietario, don Fermín Horrillo é Infante; idem suplente, don Francisco Sánchez Lozano.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Juez propietario, don Antonio Castell Pedrajas; idem suplente, don Luis Gómez Sánchez.

VALESEQUILLO

Juez propietario, don Antonio Jorge Camacho Horrillo; idem suplente, don Rafael Perea Cerrato.

VILLANUEVA DEL REY

Juez propietario, don Aquilino Molina Torres; idem suplente, don Aquilino Muñoz Lozano.

VILLAHARTA

Juez propietario, don José Galán Castellano; idem suplente, don Fausto Rodríguez Sánchez.

Partido judicial de Hinojosa del Duque

SANTA EUFEMIA

Juez propietario, don Teodoro Fernández Jurado; idem suplente, don Eulalio Bejarano Romero.

VILLARALTO

Juez propietario, don Juan Fernández Muñoz; idem suplente, don José Fernández Gómez.

VISO DE LOS PEDROCHES

Juez propietario, don Antonio López Medina; idem suplente, don José María Ruiz López.

Partido judicial de La Rambla

SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Juez propietario, don Nicolás Criado Gallar; idem suplente, don Julián Costa Sánchez.

SANTAELLA

Juez propietario, don José de Llamas Rivilla; idem suplente, don Fidel Rodríguez Jiménez.

LA VICTORIA

Juez propietario, don Andrés Maestre Castillo; idem suplente, don Fernando Maestre Crispín.

Partido judicial de Lucena

LUCENA

Juez propietario, don José Ruiz de Alcar y Pino; idem suplente, don Francisco Lucas y Ruiz de Castroviejo.

Partido judicial de Montilla

MONTILLA

Juez propietario, don Angel Ortega Trillo; idem suplente, don Luis Moyano Cruz.

Partido judicial de Montoro

VILLA DEL RIO

Juez propietario, don Manuel Polo Borego; idem suplente, don Francisco Molina Agudo.

VILLAFRANCA

Juez propietario, don Ricardo Herrera Zamorano; idem suplente, don Andrés Ayllón Cabero.

Partido judicial de Posadas

HORNACHUELOS

Juez propietario, don Francisco Gamero Civico y Velasco; idem suplente, don Andrés Fernández Ortega.

PALMA DEL RIO

Juez propietario, don José Velasco Alamo; idem suplente, don Rafael García Montoro.

POSADAS

Juez propietario, don Francisco Eugenio Uceda García; idem suplente, don Manuel Cabrillas Palacios.

Partido judicial de Pozoblanco

PEDROCHES

Juez propietario, don Rafael Rodríguez Blanco; idem suplente, don Rafael Manosalvas Peñas.

POZOBLANCO

Juez propietario, don Alfredo Moñoz Bautista; idem suplente, don Nemesio Castro Muñoz.

TORRECAMPO

Juez propietario, don Francisco Lopez Campos; idem suplente, don Manuel Fernández Campos.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Juez propietario, don José Cámara Herrero; idem suplente, don Pablo Bermudo Torralvo.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Juez propietario, don Francisco Antequera García; idem suplente, don Rafael Jiménez Castillejos.

Partido judicial de Priego

FUENTE TOJAR

Juez propietario, don Facondo Ayala Moral; idem suplente, don José Calvo Madrid.

PRIEGO

Juez propietario, don Rodrigo Fernández Gómez; idem suplente, don Manuel Guardia Lobato.

Partido judicial de Rute

RUTE

Juez propietario, don Juan José Pérez Reyes; idem suplente, don Mariano Torres Roldán.

IZNAJAR

Juez propietario, don Emilio Campos Amaya; idem suplente, don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Y por orden y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, expido esta certificación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla a 23 de Noviembre de 1915.—Conrado Gutiérrez.—V.º B.º: El Presidente, Souto.

Sección provincial de Pósitos

DE CORDOBA

Circular núm. 4411

Debiendo confeccionar los administradores de los Pósitos las relaciones de deudores que resulten en 31 de Diciembre y remitirlas a esta Sección antes del 20 de Enero próximo, les recuerdo el cumplimiento de esta obligación, a la vez que les intereso se sujeten a las siguientes reglas, para evitar devoluciones de documentos y retrasos innecesarios:

1.ª En las relaciones se comprenderán los deudores ya estén o no clasificados de difícil cobro.

2.ª Las casillas de dichas relaciones serán: 1.º Número de orden. 2.º Nombre de los deudores. 3.º Nombre de los fiadores o clase de fianza. 4.º Fecha en que se obtuvo el préstamo. 5.º Importe de la deuda en su origen. 6.º Idem de las creces devengadas. 7.º Total. 8.º Fecha hasta que tiene moratoria (cuando ésta no haya caducado). 9.º Grado de apremio en que se halle incursado.

La presentación de estas relaciones dentro del plazo fijado y la rendición de los partes mensuales, eximirá de la rendición de cuentas a los administradores de los Pósitos, si bien no les excusa de remitir a la Sección el inventario general de los bienes muebles e inmuebles que tenga cada establecimiento y los justificantes de entradas y salidas de todo el año.

Sin el cumplimiento de estos servicios no podrán datarse las retribuciones legales correspondientes al año actual, así como tampoco hasta que haya sido satisfecho el contingente que se habrá de señalar, como previene la regla 2.ª de la circular de 22 de Marzo de 1907.

Córdoba 27 de Noviembre de 1915.—El Jefe de la Sección, César Ortiz.

Administración de Propiedades é Impuestos DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Núm. 3.845

Impuesto de Consumos

Al objeto de que puedan ser conocidos sin duda alguna los cupos que las respectivas Corporaciones Municipales habrán de satisfacer al Estado por el concepto de Consumos durante el próximo año de 1916, se insertan a continuación:

PUEBLOS	CONSUMOS	ALCOHOLES	TOTAL
Adamuz	16.388 90	1.743 50	18.132 40
Aguilar	58.202 65	5.439 50	63.642 15
Alcaracejos	8.513 70	721 50	9.235 20
Almedinilla	10.427 75	983 75	11.411 50
Almodóvar del Río	10.286 70	1.008 50	11.295 20
Añora	5.157 50	515 75	5.673 25
Baena	95.957 40	10.904 25	106.861 65
Belalcázar	25.350 60	3.841 00	29.191 60
Belmez	25.720 06	4.216 50	29.936 56
Benaméjil	13.808 95	1.170 25	14.979 20
Blazque	1.851 30	272 25	2.123 55
Bujalance	62.922 60	5.378 00	68.300 60
Cabra	37.698 00	—	37.698 00
Cañete de las Torres	8.470 20	743 00	9.213 20
Carcabuey	13.178 40	1.156 00	14.334 40
Carlota	13.681 70	1.455 50	15.137 20
Carpio	6.471 90	599 25	7.071 15
Castro del Río	65.606 55	5.910 50	71.517 05
Conquista	1.516 40	223 00	1.739 40
Doña Mencía	12.705 65	1.076 75	13.782 40
Dos Torres	10.901 25	1.068 75	11.970 00
Encinas Reales	6.781 35	639 75	7.421 10
Espejo	14.505 15	1.229 25	15.734 40
Espiel	10.991 70	931 50	11.923 20
Fernán Núñez	19.246 50	2.749 50	21.996 00
Fuente la Lancha	763 20	112 25	875 55
Fuente Obejuna	32.504 52	2.944 25	35.448 77
Fuente Palmera	6.845 90	1.006 75	7.852 65
Fuente Tojar	3.662 75	373 75	4.036 50
Granjuela	1.384 35	209 75	1.594 10
Guadalcázar	1.686 40	248 00	1.934 40
Guijo	1.018 30	149 75	1.168 05
Hinojosa del Duque	40.629 60	5.346 00	45.975 60
Hornachuelos	12.335 15	1.312 25	13.647 40
Iznajar	20.618 00	1.982 50	22.600 50
Lucena	144.440 78	15.884 25	160.325 03
Luque	13.157 80	1.243 00	14.418 80
Montalbán	7.844 00	740 00	8.584 00
Montemayor	8.336 70	706 50	9.043 20
Montilla	72.776 05	—	72.776 05
Montoro	55.407 80	6.290 50	62.698 30
Monturque	3.614 60	341 00	3.955 60
Nueva Carteya	7.213 30	680 50	7.893 80
Obejo	3.945 65	419 75	4.365 40
Palenciana	6.988 55	592 25	7.580 80
Palma del Río	27.303 30	3.957 00	31.260 30
Pedro Abad	5.275 10	454 75	5.729 85
Pedroche	7.554 60	699 50	8.254 10
Peñarroya	8.363 40	789 00	9.152 40
Posadas	15.821 20	1.594 00	17.415 20
Pozoblanco	48.609 60	6.396 00	55.005 60
Priego	67.225 80	8.845 50	76.071 30
Pueblonuevo	22.368 70	3.667 00	26.035 70
Puente Genil	75.792 60	6.478 00	82.270 60
Rambla	23.218 00	3.055 00	26.273 00
Rute	38.234 40	5.370 00	43.604 40
San Sebastián	1.618 65	245 25	1.863 90
Santaella	10.838 55	950 75	11.789 30
Santa Eufemia	4.808 50	407 50	5.216 00
Torrecaampo	6.267 10	639 50	6.906 60
Valenzuela	6.000 50	545 50	6.546 00
Valsequillo	3.069 85	313 25	3.383 10
Victoria	3.214 80	342 00	3.556 80
Villa del Río	10.096 50	952 50	11.049 00
Villafraña	6.738 95	—	6.738 95
Villaharta	1.039 76	158 50	1.198 26
Villanueva de Córdoba	30.778 65	4.885 50	35.664 15
Villanueva del Duque	10.043 50	947 50	10.991 00
Villanueva del Rey	8.297 15	782 75	9.079 90
Villarralto	3.659 65	345 25	4.004 90
Villaviciosa	11.025 00	1.125 00	12.150 00
Viso	10.200 15	894 75	11.094 90
Zuheros	6.048 00	560 00	6.608 00
Moriles	4.658 70	439 50	5.098 20

Córdoba 28 Octubre de 1915.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Miguel Giles.

AYUNTAMIENTOS

PUENTE GENIL.—Núm. 4.423

Don Wenceslao Aguilar Ortega, Alcalde accidental del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto vecinal de consumos formado por esta Junta municipal para el próximo año de 1916, por término de ocho días, contados desde el 1.º de Diciembre próximo y que dicha Junta se reunirá el día 11 de expresado mes, a la hora de las trece, para oír y fallar las reclamaciones que se formulen, tanto por escrito como verbales contra las cuotas que han sido asignadas a cada uno de los contribuyentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil 27 Noviembre de 1915.—Wenceslao Aguilar.

MONTILLA.—Núm. 4.352

Don Antonio Jaén Alcaide, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento consuetudinario de esta ciudad.

Hago saber: que remitida por la Dirección del servicio Agronómico Catastral de esta provincia, la lista cobratoria de rústica y pecuaria de este término para el próximo año de 1916, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparece inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Montilla 23 de Noviembre de 1915.—Antonio Jaén.—Julian Navarro, Secretario.

Núm. 4.424

Hago saber: que acordada por esta Corporación que presido previo informe de la comisión de Hacienda y censura del Regidor síndico la transferencia de varias partidas del actual presupuesto a diferentes capítulos y artículos del mismo para lo cual se instruye expediente, queda éste de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Montilla 29 de Noviembre de 1915.—Antonio Jaén.—Es copia.—El Alcalde, Antonio Jaén.

FERNÁN NÚÑEZ.—Núm. 4.414

Don José Fernández Alvarez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año próximo de 1916 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Fernán Núñez 27 de Noviembre de 1915.—José Fernández Alvarez.

Núm. 4.414

Hago saber: que debiendo confeccionarse en breve el padrón de carruajes y automóviles de lujo existentes en esta localidad, sujetos al impuesto especial del mismo nombre, para el año próximo de 1916, se invita a cuantos alcance la obligación a tributar por dicho impuesto, para que en el término de ocho días presenten en esta Alcaldía relación duplicada del número de carruajes y caballerías de lujo que poseen en este término municipal, bajo apercibimiento en caso contrario de considerarse como defraudadores a la Hacienda pública, y con la advertencia de que todo propietario de esta clase de vehículos está obligado a presentar anualmente nuevas relaciones, aún en el caso de no haber tenido alteración en el número y clase de sus carruajes y caballerías durante el año.

Fernán Núñez 27 de Noviembre de 1915.—José Fernández Alvarez.

Depositaría de fondos municipales de Espejo (Provincia de Córdoba)

Tercer trimestre de 1915

Núm. 3.758

CUENTA del tercer trimestre del año de 1915, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	701 57
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	12.605 82
CARGO.....	13.307 39
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	13.117 58
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	189 81

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	572 41	2.093 38	2.665 79
2 Montes.....			
3 Impuestos.....	5.852 02	5.484 43	11.336 45
4 Beneficencia.....			
5 Instrucción pública.....			
6 Corrección pública.....			
7 Extraordinarios.....	30 50	46	76 50
8 Resultas.....	914 39		914 39
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	13.007 02	4.982 01	17.989 03
10 Reintegros.....			
CARGO.....	20.376 34	12.605 82	32.982 16
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	6.472 62	3.780 14	10.252 76
2 Policía de seguridad.....	730 05	569 59	1.299 64
3 Policía urbana y rural.....	3.474 20	2.677 24	6.151 44
4 Instrucción pública.....	208 34	145 81	354 15
5 Beneficencia.....	648	118	766
6 Obras públicas.....	1.205 65	62 20	1.267 85
7 Corrección pública.....	3 50	1.850 52	1.854 02
8 Montes.....			
9 Cargas.....	5.676 76	3.709 08	9.385 84
10 Obras de nueva construcción.....			
11 Imprevistos.....	1.255 65	205	1.460 65
12 Resultas.....			
DATA.....	19.674 77	13.117 58	32.792 35

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Espejo á 30 de Septiembre de 1915.—El Depositario, Eduardo Barrón.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Espejo á 30 de Septiembre de 1915.—El Regidor Interventor, José Ruiz.—El Secretario, Emiliano García.—V.º B.º: El Alcalde, Amadeo García.

ENCINAS REALES.—Núm. 4.396

Don Francisco Gonzalez Ramirez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la Corporación municipal ha acordado subastar el servicio del alumbrado público por medio del fluido eléctrico, para el próximo año de 1916, con sujeción á las condiciones que figuran en el pliego respectivo que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo de remate consiste en mil doscientas cincuenta pesetas, siendo requisito indispensable acompañar á la proposición la cédula personal del interesado y la carta de pago de haber constituido el depósito provisional por el importe del 5 por 100 del referido tipo.

Las proposiciones se extenderán en

papel de la clase 11.ª con sujeción al siguiente

MODELO

Don..... enterado del pliego de condiciones para el servicio del alumbrado público de esta población, se comprometo á realizarlo mediante el precio anual de..... pesetas (en letra) con la fecha y firma del proponente.

En la cubierta del pliego se pondrá «Proposición para optar á la subasta del alumbrado público de Encinas Reales.»

La subasta tendrá lugar en el Salón de la Casa Consistorial y hora de 15 á 16 del día siguiente al que haga diez de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL ó al que le siga si este fuera feriado, ante la comisión designada al efecto.

Encinas Reales 22 de Noviembre de 1915.—Francisco Gonzalez.

Núm. 4.396

Hago saber: que por acuerdo de la Corporación municipal, se anuncia la celebración de la subasta pública, que ha de tener lugar en el Salón de la Casa Consistorial y hora de 14 á 15 del día siguiente al que haga diez de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL ó al que le siga si este fuera feriado, con objeto de adjudicar el derecho á percibir, durante el próximo año de 1916, el arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas legales en todas las transacciones que se verifiquen en este término municipal, de todos los artículos sejetos á este impuesto; así como también los arbitrios que se establecen sobre los puestos de venta en la vía pública fijos y ambulantes y sobre el degüello de reses en el Matadero público, por los tipos el primero de dos mil pesetas, el segundo por doscientas veinte y cinco pesetas y el último por ciento cincuenta pesetas y todos bajo el pliego de condiciones que figura en el respectivo expediente que queda de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones que habrán de presentarse durante la primera media hora en pliego cerrado y que contengan además de la cédula personal del proponente los documentos que acrediten haber constituido como depósito provisional el importe del 5 por 100 de cada servicio, se formularán en papel de la clase 11.ª con sujeción al siguiente

MODELO

El que suscribe, con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arriendo (aquí lo que sea) en el próximo año de 1916, ofrece por dicho servicio la cantidad de..... (en letra y por separado cada uno) aceptando las condiciones establecidas.

Fecha y firma del proponente.

Encinas Reales 22 de Noviembre de 1915.—Francisco Gonzalez.

Núm. 4.396

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1916, queda de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para que estos vecinos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Encinas Reales 19 de Noviembre de 1915.—Francisco Gonzalez.

TORRECAMPO.—Núm. 4.391

Don Juan Santofimia Meiero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que recibida en esta Alcaldía un ejemplar de la lista cobratoria de la contribución rústica para el año de 1916, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada por las personas que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Torrecampo á 24 de Noviembre de 1915.—Juan Santofimia.

BAENA.—Núm. 4.393

Terminado el padrón de carruajes de lujo de esta ciudad, para el próximo año de 1916, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Baena 25 de Noviembre de 1915.—El Alcalde A., J. Cruz Santaella.

MONTALBAN.—Núm. 4.415

Don Pedro Sillero Ruz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de cédulas personales de este Municipio, para el venidero año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos

puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Montalbán 25 de Noviembre de 1915.—Pedro Sillero.

BELALCAZAR.—Núm. 4.418

Don Andrés Morillo Palomo, Alcalde contitucional de esta villa.

Hago saber: que por esta Alcaldía ha sido depositada una yegua castaña encendida, cabos negros, con pelos blancos entremezclados por rozaduras de la maneja en las extremidades anteriores, lucera, edad catorce á dieciseis años; alzada un metro cuarenta y dos centímetros, cascos anteriores grieteados y con señales en la parte anterior de haberlos operado; cuyo dueño del semoviente señalado se ignora.

Lo que se hace público en este órgano oficial, para que durante el plazo de veinte días, pueda ser reclamado por los que se consideren dueños de la caballería señalada.

Belalcázar 27 de Noviembre de 1915.—Andrés Morillo.

OBEJO.—Núm. 4.385

Don Antonio Guerrero Escribano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que recibido en esta Alcaldía un ejemplar del padrón de la contribución por rústica y pecuaria de este término, formado por las Oficinas provinciales del Catastro, para el año de 1916, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, pudiendo los contribuyentes que lo deseen hacer las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia, únicas que serán admitidas y resueltas por la Jefatura provincial de Conservación.

Obejo 24 de Noviembre de 1915.—Antonio Guerrero.

ALMEDINILLA.—Núm. 4.390

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante el cual podrá ser examinado por los contribuyentes interesados y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Almedinilla 23 de Noviembre de 1915.—Antonio Vega.

VILLAFRANCA.—Núm. 4.406

Don Juan Felipe Perez Díaz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el padrón de la contribución rústica formado para el año próximo de 1916, queda de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de esta Corporación, donde se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento.

Villafrañca 24 Noviembre 1915.—Juan Felipe Perez.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 4.417

Don José Manuel Ramirez y Ramirez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que durante el plazo de diez días quedan expuestos al público, la matrícula de subsidio industrial y padrón de carrojes de lujo, y de ocho el padrón de edificios y solares de este término, para que los contribuyentes puedan examinar dichos documentos y aducir las reclamaciones que á su derecho crean conducentes.

Pueblonuevo del Terrible 27 de Noviembre de 1915.—José M. Ramirez.

JUZGADOS

BUJALANCE.—Núm. 4.387

Don Luis Jimenez Claveria, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y mili-

tares y agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca, ocupación y remisión en su caso á este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, de la caballería cuyas señas se consignan al final, de la propiedad de Antonio Gaitán Jurado, de estos vecinos, la cual fué hurtada el día veinte y nueve de Septiembre último, de los terrenos de la finca llamada Casería de Pastor, de este término, donde se hallaba pastando.

Dado en Bujalance á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos quince.—Luis Jimenez.—El Secretario, Ladislao Cuenca.

Núm. 4.358

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de esta provincia y Ciudad Real, se presente ante este Juzgado, el procesado por delito de estafa Antonio Ruiz Marín, cuyas demás circunstancias personales, domicilio y actual paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido á mi disposición a la prisión preventiva del partido.

Dada en Bujalance á veinte de Noviembre de mil novecientos quince.—Luis Jimenez.—El Secretario, Ladislao Cuenca.

CORDOBA.—Núm. 4.395

Don Angel de Larriya y Lopez de Cervantes, Juez municipal del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: que en el expediente juicio verbal seguido en este Juzgado bajo el número 16 de 1914, á instancia del Procurador don Juan Ramirez Castuera, como apoderado de don Juan Henry Schvartz contra la Sociedad «Francisco Pastor y Compañía», con domicilio en la villa de Puebla de los Infantes, sobre cobro de pesetas, he mandado se saquen á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo para su venta, los bienes que se describen:

1.º Una caldera de motor con ocho caballos de fuerza, montada á vapor.

2.º Un depósito de hierro donde vá á depositarse la masa de aceituna, con espiral.

3.º Una máquina para moler orujo, con espiral desde el motor y transmisión.

4.º Una prensa hidráulica montada á vapor, con sus dos vagonetas, marca San Antonio de Sevilla.

5.º Treinta depósitos de barro para aceite, con una cabida todos de unas dos mil quinientas arrobas próximamente.

La transmisión y espiral para triturar aceitunas.

Cuya subasta tendrá lugar el día diez de Diciembre próximo, á las doce horas, en la Audiencia de este Juzgado, sito Casas Consistoriales, principal, bajo las condiciones siguientes y con sujeción á lo dispuesto en los artículos 1.506, 1.507 y 1.508 de la ley de Enjuiciamiento civil.

1.ª Para tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente los postores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la oferta.

2.ª Que los bienes se encuentran en la villa de Puebla de los Infantes en poder del depositario don Jesús Martinez Figueroa, donde podrán verlo los licitadores.

Dado en Córdoba á veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos quince.—Angel de Larriya.—Por mandado de su señoría, José Cabrera, Secretario.

RUTE.—Núm. 4.334

Don Mariano Torres Roldán, Juez municipal de esta villa en funciones de Juez de instrucción de este partido, por enfermedad del propietario.

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y rescate de once pavos y cinco pavas grandes, negros, algunos con plumas blancas, propios del vecino de Cuevas Bajas don Salvador Cano y Cano; cuyas aves fueron sustraídas la noche del nueve al diez del actual, de un corral del cortijo Alcachofares bajos, del término de Benamejé, procediendo igualmente á la busca y captura del autor ó autores de indicada sustracción, los que caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado, así como las aves de referencia, éstas últimas con tenedores ilegítimos.

Dado en Rute á veinte y dos de Noviembre de mil novecientos quince.—Mariano Torres.—El Secretario, Licenciado Rafael Perujo.

POZOBLANCO.—Núm. 4.359

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua de quince años, 1'58 de alzada, castaña clara, raza española, marca 25 f. e. cr. V, calzada baja pata izquierda, con marca Compañía Fénix Agrícola V. 2 nalga derecha; extrañada ó hurtada la mañana del catorce del actual, de la finca «La Jara», de este término, al vecino de Torrecampo, Antonio Romero, y de ser habida sea puesta á mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á veintuno de Noviembre de mil novecientos quince.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, P. H., Juan de Julián.

AGUILAR.—Núm. 4.360

Don José Monedero Ruiz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, requiero á todas las autoridades de la nación para que practiquen activas y eficaces diligencias en la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña, propia de Antonio Cabezas Comba, y desaparecida del sitio «Torrejas», de este término, el día diez del actual, poniéndola en su caso á disposición de este Juzgado juntamente con poseedores ilegítimos.

Dado en Aguilar á veinte y tres de Noviembre de mil novecientos quince.—José Monedero.—El Secretario, Joaquín de Heredia y Crespo.

Señas de la caballería

Un mulo de quince años, alzada 1'47 metros, negro, peceño, hierro particular el de la Compañía «El Fénix Agrícola» nalga derecha, pelos blancos en la cruz, dorso, costillares y cinchera, lunar blanco, la marca de la Compañía La Mundial nalga izquierda.

CORDOBA.—Núm. 4.366

Don Mariano Gonzalez de Andia y Llanos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes á la busca de una yegua de catorce años, de 1'69 de alzada, torda mosqueada, con la oreja derecha despuntada, hierro particular en la nalga derecha y en la izquierda el del Fénix Agrícola, que fué sustraída en la noche del diez y ocho al diez y nueve de Octubre último, del cortijo Aguadillo, de este término, y es propia del vecino de

Fernán Núñez, Juan Naranjo Osuna; y á la captura del autor ó autores del hecho, que habidos serán puestos á mi disposición en esta cárcel, y la yegua de encontrarse la pondrán á mi disposición con sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á veintitres de Noviembre de mil novecientos quince.—Mariano Gonzalez.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

Núm. 4.364

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por estafa á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en los «Boletines oficiales» de esta provincia y de la de Sevilla, á José Santos Ruiz, vecino de dicha capital, con domicilio en calle San Estéban, número veinte y cinco, á fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Géngora, sin número, con el fin de recibirle declaración en indicado sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Córdoba veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos quince.—El Secretario, Teodomiro Fernandez.

CABRA.—Núm. 4.409

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas á don Antonio Poyato Alcalá, de su dehesa nombrada las «Porquerizas», término de Zaheros, la noche del diez y seis del actual, poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á veinticinco de Noviembre de mil novecientos quince.—Agustín Aranda.—El Secretario, Licenciado Alfredo Hurtado.

Señas.—Una potra de seis meses, alzada 1'20 centímetros, castaña encendida, lucera, calzada de los posteriores, crin y cola negra.

Otra de igual edad y alzada, pelo negro, lucera; ambas con el hierro del Fénix Agrícola V. 12 en la nalga izquierda.

Núm. 4.377

Por virtud del presente se cita y llama á un individuo nombrado Antonio Torres, que en el mes de Agosto último tenía su residencia en Antequera, desde cuya población escribió una carta al sargento de la Guardia civil de este puesto denunciándole varios hurtos de caballerías cometidos por un individuo llamado Angel, el cual se hallaba reclamado por varios Juzgados, para que se presente ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en los «Boletines oficiales» de esta provincia y la de Málaga, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado por hurto de caballerías, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cabra á veinte y tres de Noviembre de mil novecientos quince.—Agustín Aranda.—El Secretario, P. H., Rafael García.

POSADAS.—Núm. 2.393

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita expediente á instancia de don Antonio Uceda Huelva, para que se inscriba á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido el dominio de las fincas siguientes:

1.ª Dos terceras partes de la casa número treinta y ocho, calle Fernandez Santiago, de esta villa; consta de dos habitaciones bajas, cuatro altas, portal en el segundo cuerpo, alacena, corral, cuadra y servidumbres comunes en el portal de entrada, patio, pozo, pila, cocina y galería amazadero. Adquirida por don Antonio Uceda Huelva, en virtud de compra que hizo á Josefa López Muñoz y á María Luisa Villalba Muñoz.

2.ª Haza de olivar, al sitio Monjens, suerte número sesenta y nueve de la dehesa de Arriba, de este término. Consta de ocho fanegas de cabida; linda por Saliente, olivar de Manuel Gomez Ortega; Norte, arroyo Guadalvalda; Poniente, camino viejo de Córdoba, y Mediodía, con vereda estrecha de servidumbre divisoria. La adquirió don Antonio Uceda Huelva, de María Díaz Rivera.

3.ª Haza de olivar segregada de la suerte número setenta de la dehesa de Arriba, de este término. Consta de diez y medio celemines, linda, Saliente, olivar de doña Pilar Palacios Núñez; Norte, arroyo Guadalvalda; Poniente, olivar de Manuel Gomez Ortega; Mediodía, vereda estrecha de servidumbre. La adquirió don Antonio Uceda Huelva, de Nicolás Ugar de la Torre.

Y en cumplimiento al artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convocan á doña Josefa López Muñoz, María Luisa Villalba Muñoz, María Díaz Rivero y Nicolás Ugar de la Torre, de ignorado paradero, ó á sus causahabientes y á las demás personas ignoradas á quienes pueda perjudicar dicha inscripción de dominio, por medio del presente edicto, que se insertará tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en dicho periódico oficial, y con la prevención á todos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Posadas á diez de Julio de mil novecientos quince.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.410

DE LA CRUZ MENDEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Puebla de Guzmán, provincia de Huelva, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Posadas, dentro del término de diez días, á prestar declaración y responder á los cargos que le resultan en el sumario por hurto de una yegua á Antonio Carrasco Jimenez.

Núm. 4.425

FERNANDEZ RAMIREZ, Martín, de veinte y tres años de edad, soltero, carpintero, hijo de José y Feliciano, natural de Villanueva de Córdoba, hoy de ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obijuna, á responder de la causa que se le sigue por lesiones y á ser reducido á prisión.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6